Universidad Isabel I

FUNDACIÓN

Burgos, 04 de mayo de 2020

PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS

2ª CONVOCATORIA - CURSO 2019/2020

PREÁMBULO

La Fundación de la Universidad Isabel I, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, convoca la **2ª Convocatoria del Programa de Ayudas a Proyectos de Investigación en el ámbito de las ciencias de la vida y la salud en colaboración con la Fundación "la Caixa" y la Fundación Caja de Burgos** (en adelante, el Programa) que tendrá como objeto apoyar la realización de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la vida y la salud.

SOLICITANTES

Los proyectos de investigación podrán ser presentados por grupos de trabajo constituidos por al menos 3 miembros del Personal Docente Investigador (en adelante "PDI") de la Universidad Isabel I. De ellos, al menos el Investigador Principal (en adelante "IP") deberá

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ISABEL I
C/ Fernán González, 76
09003 Burgos
(+34) 947 671 731

estar dado de alta como miembro de algún Grupo de Investigación Reconocido (en adelante "GIR") de la Universidad Isabel I, tanto en el momento de la solicitud, como durante la realización de todo el proyecto de investigación. También podrá participar profesorado externo e incluso alumnado (3 como máximo).

En cualquier caso, el total de los miembros del equipo no podrá exceder de 10 incluido el IP, que se responsabilizará de la adecuada realización del mismo, así como del buen uso de los recursos que se concedan a dicho proyecto. El IP será la persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto.
Cada PDI podrá participar como máximo en 2 proyectos de forma simultánea, incluyendo aquellos proyectos seleccionados en la 1ª convocatoria.
Quedará excluido de la convocatoria el PDI con vinculación laboral directa al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Isabel I.

MODALIDADES

Se distinguen dos modalidades de proyectos de investigación:

- Modalidad A: proyectos presentados por grupos de trabajo constituidos por miembros de un mismo GIR.
- Modalidad B: proyectos presentados por grupos de trabajo constituidos por miembros de dos o más GIR.

DURACIÓN

Los proyectos de investigación comenzarán a ejecutarse en julio de 2020 y tendrán una duración máxima de:

- 1 año en la Modalidad A
- 2 años en la Modalidad B

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde la publicación de estas bases hasta el 4 de junio de 2020, a las 14.00 h.

DOTACIÓN Y CUANTÍA

La 2ª Convocatoria del Programa cuenta con unos fondos totales de 100.000 €. Dependiendo de la modalidad, la cuantía máxima de los proyectos será de:

- 25.000 € en la Modalidad A
- 50.000 € en la Modalidad B
- Excepcionalmente, y de forma motivada, alguno de los proyectos podrá superar este importe.

Se seleccionará un número de proyectos que puedan ser financiados con la dotación total contemplada en la presente convocatoria.

La Fundación Universidad Isabel I podrá complementar con fondos propios la dotación de estos proyectos, atendiendo a las necesidades e interés científico de los mismos.

CONCEPTOS FINANCIABLES

En la presente convocatoria se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Material inventariable, incluida bibliografía, revistas periódicas y bases de datos. Este material quedará incorporado al inventario. Se podrán adquirir recursos TIC en aquellos proyectos que necesiten apoyo tecnológico, siempre que sea estrictamente necesario y esté debidamente justificado (en ningún caso se financiará la compra de ordenadores portátiles).
- Material fungible.
- Actividades y Actos.
- Viajes y dietas del PDI necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos derivados de la publicación de artículos de alto impacto en revistas científicas Q1 y Q2 de Open Access de los resultados de la investigación, incluyendo gastos de traducción y/o cuotas de publicación. En la publicación

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ISABEL I - C/ Fernán González, 76 - 09003 Burgos - (+34) 947 671 731

de cualquier resultado de investigación relacionado con el proyecto seleccionado, se debe mencionar a las entidades financiadoras Fundación "la Caixa" y Fundación Caja de Burgos, según lo establecido en el convenio firmado el 22 de octubre de 2018.

- Subcontrataciones.
- Otros gastos directos, no contemplados en las partidas anteriores, siempre que estén perfectamente justificados para conseguir los objetivos indicados en el proyecto.

Ninguna de las partidas anteriores podrá superar el 30% del total del presupuesto.

Un 10% del presupuesto deberá ir destinado a overheads o gastos indirectos.

Todos estos gastos deberán estar debidamente desglosados y clasificados en el apartado destinado al presupuesto, en función de las partidas anteriormente mencionadas

Queda excluida de esta convocatoria la financiación de personal investigador.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Cada PDI podrá presentar una propuesta de proyecto y participar en un máximo de dos.
Las solicitudes se cumplimentarán a través del Campus Virtual (https://www.ui1.es/acceso-campusvirtual.php). Para ello, el IP deberá iniciar sesión introduciendo su usuario y contraseña y, posteriormente, acceder al menú "Programa la Caixa" dentro de la sección "Becas/Ayudas".
El IP deberá describir el proyecto de investigación propuesto (título, acrónimo, descripción general, objetivos, plan de trabajo, metodología, innovación-impacto, colaboraciones externas, medios y recursos necesarios, entre otros), adjuntar una copia del *Curriculum Vitae* Normalizado (en adelante "CVN") y un compromiso de participación de los miembros del equipo investigador.
Se admitirán a trámite aquellas solicitudes que contengan todos los datos y documentos exigidos y sean presentadas dentro de los plazos establecidos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones recogidas en esta convocatoria.

Se podrán realizar las consultas necesarias para la correcta cumplimentación de esta solicitud al correo investigacion@ui1.es.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo por un Comité Externo, nombrado por el Presidente de la Fundación Universidad Isabel I, formado por un mínimo de tres personas, siendo al menos dos de ellas expertas en Ciencias de la Salud. Este Comité podrá recabar las opiniones de agentes expertos en la materia vinculados a la Universidad, siempre que no estén implicados en el proyecto a evaluar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos se evaluarán sobre un máximo de 100 puntos:

- Un máximo de 80 puntos para el proyecto:
  - Descripción general del proyecto (Máx. 10)
  - Objetivos (Máx. 10)
  - Plan de trabajo (Máx. 5)
  - Metodología (Máx. 15)
  - Innovación del proyecto (Máx. 15)
  - Impacto del proyecto (Máx. 20)
  - Colaboraciones externas (Máx. 5)

- Un máximo de 20 puntos para el CVN del equipo investigador (dando prioridad a su trayectoria dentro de la Universidad):
  - Formación académica (Máx. 5)
  - Trayectoria profesional (Máx. 5)
  - Actividad científica y tecnológica (Máx. 10)

Durante la evaluación de los proyectos, el Comité Externo podrá solicitar al IP del proyecto, a través del Vicerrectorado de Investigación, la subsanación de alguno de los apartados y/o documentación concediendo un plazo de subsanación de 3 días hábiles desde la fecha de emisión del comunicado.

PROPUESTA DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso de evaluación, elevará al Patronato de la Fundación Universidad Isabel I una propuesta motivada con la relación de los proyectos seleccionados (titulares y suplentes) y su adjudicación.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Los proyectos adjudicados lo serán mediante resolución del Patronato de la Fundación Universidad Isabel I. La resolución provisional especificará una propuesta de los proyectos que serán incluidos en el Programa y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se consideran suplentes.

La resolución provisional de concesión será publicada en la página web de la Universidad y notificada a los IP responsables de los proyectos seleccionados en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se concederá un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar cualquier reclamación sobre el listado provisional.

Pasado dicho plazo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva de los proyectos seleccionados.

La Universidad informará a la Fundación "la Caixa" la resolución de la convocatoria, incluyendo (al menos) la información del título del proyecto, IP y cantidad concedida.

DIFUSIÓN

La presente convocatoria será publicada en la página web de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los IP cuyos proyectos resulten seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- Confirmar la aceptación del proyecto seleccionado en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva. En caso de no producirse la aceptación del proyecto seleccionado, se adjudicará al primer suplente.
- En caso de renuncia, los IP deberán enviar un comunicado a investigacion@ui1.es.
- Poner en conocimiento de la Universidad la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual/industrial.
- Atender a cualquier solicitud realizada por las entidades financiadoras en las diferentes comisiones de seguimiento que tendrán lugar periódicamente a lo largo de la duración de los proyectos.
- Presentar a la finalización del proyecto el "Informe de Resultados del Programa de Ayudas a Proyectos de Investigación "La Caixa", así como los datos de seguimiento anuales requeridos por dicha entidad.
- Si se desea solicitar financiación a terceras entidades en relación con el proyecto es imprescindible especificar el objeto de dicha aportación económica, justificar la necesidad de la misma y que esta no entre en conflicto con la Fundación "la Caixa" y Fundación Caja de Burgos, pudiendo ambas entidades oponerse a tal colaboración.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como de las actuaciones presentadas en la memoria del proyecto, supondrá la resolución anticipada del mismo.

DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

El PDI implicado en los proyectos seleccionados pondrá el conocimiento a disposición de la comunidad universitaria a través de los canales de divulgación científica (blogs, congresos, publicaciones en revistas científicas u otras actividades que se puedan organizar en este entorno).

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las comunicaciones que hagan referencia a estos resultados, deberán hacer expresa mención a la colaboración establecida entre la Fundación Universidad Isabel I, la Fundación "la Caixa" y la Fundación Caja de Burgos, según

lo establecido en el Pacto Décimo ("Difusión") del convenio firmado el 22 de octubre de 2018.

FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Presidente de la Fundación Universidad Isabel I la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, conforme a las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Isabel I y los reglamentos que la desarrolla, elevando al Rector si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

En Burgos, a 4 de mayo de 2020

Fundación Universidad Isabel I

Alberto Gómez Barahona

Presidente